

Sunchales, 7 de diciembre de 1992

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 895/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo manifestando la necesidad de lograr un mejor control y ordenamiento del tránsito vehicular en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que por varios motivos, el tema tránsito constituye un grave problema sin solución adecuada a la fecha;

Que entre dichos motivos pueden nombrarse:

- Incremento de las unidades (autos, motos, ciclomotores, bicicletas) en circulación por las calles;
- Falta de conocimiento, por parte de ciertos conductores, de las disposiciones vigentes;
- Falta de colaboración, también por parte de ciertos conductores, que conociendo la normativa, no la respetan;
-

Que por otra parte, la falta de una educación vial adecuada también ayuda a que el tránsito sea un problema del difícil solución;

Que si bien existe un Cuerpo de Inspectores de Tránsito, la labor desarrollada por ellos es insuficiente para lograr el ordenamiento deseado, más aún si se tiene en cuenta:

- La amplia extensión de la zona a supervisar, atendiendo fundamentalmente a la constante ampliación del radio pavimentado;
- El número de agentes que integren el cuerpo con relación al área bajo control y a la cantidad de vehículos circulantes;
- La falta de medios idóneos de movilidad y comunicación;
-

Que por lo antedicho, será conveniente dotar al Cuerpo de Inspectores de Tránsito, tanto de nuevos inspectores como así también de nuevos elementos de trabajo (movilidad y comunicación), completando lo expuesto con una capacitación acorde a los objetivos que se han fijado;

Que, además y para un limitado sector de nuestra ciudad como lo es el de la Avda. Independencia y las calles adyacentes a la Plaza Libertad, se estima conveniente llevar adelante un control de tránsito con personal femenino y en los horarios y días de actividad comercial;

Que este tema fue tratado en forma conjunta por los miembros del Gobierno Municipal local, quedando unánimemente manifestada la preocupación sobre la problemática existente;

Que, si bien este Cuerpo Legislativo concuerda con las fundamentaciones expuestas por el Ejecutivo Municipal en el Proyecto pertinente, se considera necesario explicar que, a los efectos de analizar la performance y evolución en la capacitación por parte del nuevo personal afectado al control de tránsito este Concejo consideró conveniente, los mismos sean incorporados en carácter de "Contratado", en lugar de cargos de "Planta Permanente";

Que, asimismo, se considera importante solicitar al D.E.M. que jerarquice por todos los medios posibles, incluido indumentaria, la presencia de todos los inspectores municipales;

Que, a su vez, para mostrar mayor presencia, periódicamente se utilice una unidad automotriz especialmente señalizada e identificada, para operativos de control en la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 895/92

Art. 1º) Autorícese la contratación de una persona, por el término de 90 (noventa) días, renovables, de no presentarse objeciones por parte del D.E.M., y/o Concejo Municipal, la cual realizará tareas de COORDINADOR DE INSPECCIONES en la vía pública.

Art. 2º) Autorícese la contratación de personal, para los siguientes puestos: 2 (dos) Inspectores de Tránsito (Personal Masculino), y 2 (dos) Inspectores de Tránsito (Personal Femenino) por el término de 90 (noventa) días renovables, de no presentarse objeciones por parte del D.E.M. y/o Concejo Municipal.

Art. 3º) Autorícese la adquisición, por la vía que corresponda, según el valor de los mismos, de los medios de movilidad (5 ciclomotores) y elementos de comunicación (6 intercomunicadores) para la prestación eficaz del servicio de control de tránsito.

Art. 4º) Autorícese afectar el control de tránsito cuando las circunstancias así lo requieran, el Ford Falcon Modelo 80, propiedad de esta Municipalidad, adecuándolo para tal efecto, a través de inscripciones y elementos distintivos.

Art. 5º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y dos.